****

**BASES DE LA II EDICIÓN**

 **PREMIO INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PSICOLOGÍA**

Con el fin de reconocer la investigación aplicada en Psicología, se promoverá el Premio a la Innovación Tecnológica en Psicología. La convocatoria reconocerá los proyectos realizados por profesionales y/u organizaciones en cuyas soluciones se integren las disciplinas de la Psicología y las tecnologías de la comunicación y la información en la concepción, diseño y/o realización de dichos proyectos.

El Premio pretende fortalecer la colaboración entre la investigación y la práctica, facilitando el desarrollo de soluciones innovadoras de base tecnológica en el ámbito de la Psicología, en cualquiera de sus áreas de desarrollo y para cualquier objetivo de bienestar psicológico de población general y/o colectivos específicos. De forma específica, el reconocimiento tiene como objetivos:

* Promover la incorporación de soluciones tecnológicas a la Psicología
* Mejorar la cobertura e impacto de los proyectos orientados al bienestar psicológico

La recopilación de las candidaturas y la adjudicación del premio se llevarán a cabo con arreglo a las siguientes **bases**:

1. Podrán concurrir al Premio Innovación Tecnológica en Psicología aquellos/as profesionales de la Psicología que de forma individual o bien integrados en equipos de psicólogos/as y/u otros/as profesionales, que hayan realizado proyectos en cuya concepción, diseño y/o realización, hayan incorporado soluciones tecnológicas aplicadas que mejoren la cobertura, el impacto y/o los resultados en el bienestar psicológico individual, grupal o comunitario.
2. Se adjudicará un premio con la siguiente dotación económica:

Premio al mejor Proyecto de Innovación Tecnológica: 3.000 euros. Este galardón se adjudicará al Proyecto cuyo ámbito de actuación y/o impacto haya sido más relevante y que cuente en su dirección y/o en el diseño técnico con profesionales de la Psicología.

**3.** La presentación de candidaturas se sujetará a los siguientes requisitos:

-Pueden concurrir psicólogas/os y/o equipos interdisciplinares que cuenten con un/a profesional de la Psicología en la dirección del proyecto o en la Dirección técnica. Los/as psicólogos/as deberán estar colegiados/as en cualquier Colegio Oficial de la Psicología de España como condición indispensable para concurrir al premio.

-No podrán presentarse las personas o entidades premiadas en la edición anterior a esta convocatoria.

-Los Proyectos presentados deberán incluir innovaciones tecnológicas aplicadas en el cualquiera de los ámbitos de la Psicología (investigación, análisis, intervención, diseño, evaluación) y en cualquiera de las áreas de aplicación de la disciplina Psicológica, que sean relevantes.

-Los proyectos deberán contar con, al menos, una validación y/o aplicación piloto que valide la adecuación, utilidad y relevancia de la integración tecnológica propuesta.

-Los trabajos se enviarán de forma online a la dirección de correo desarrollotecnologico.fcopm@cop.es con indicación del nombre completo del/la autor/a o autores/as, teléfono y correo de contacto, con la firma de autoría o colaboración y los siguientes apartados

* Título
* Resumen / palabras clave
* Director/a de proyecto y miembros del equipo (con filiación de cada persona)
* Justificación de la necesidad
* Solución tecnológica incorporada
* Resultados de la aplicación
* Recomendaciones para la generalización de la experiencia
* Conclusiones
* Referencias

El Proyecto presentado deberá tener una extensión máxima de 10.000 palabras, deben estar escritos en Calibri 11ptos, a espacio 1.5, con margen de 2,5 cm por cada lado, con todas las páginas numeradas (incluyendo la página del título).

-Fecha de apertura de candidaturas: **1 de septiembre de 2025.**

-Fecha límite de envío de candidaturas: **30 de septiembre de 2025.**

-Fallo del Jurado: **segunda quincena de octubre de 2025.**

**4.** El jurado será nombrado por la Fundación del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid en virtud de las siguientes condiciones:

-El jurado estará compuesto por un número impar de miembros, con un miembro designado de entre el patronato de la Fundación, y con profesionales de la Psicología de reconocido prestigio y amplia experiencia en Psicología e innovación tecnológica.

- El jurado valorará los trabajos, de acuerdo con el objeto del premio, con los criterios de calidad, interés, impacto y utilidad que internamente se definan.

- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y el fallo del jurado será inapelable.

- El premio podrá ser declarado desierto.

- El fallo del jurado se anunciará a **finales de octubre de 2025**.

La Fundación del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid podrá difundir el proyecto premiado de la forma que considere oportuna. La presentación al Premio Innovación Tecnológica en Psicología supone la plena aceptación de las bases de esta convocatoria.

**5. Protección de datos**

El tratamiento de los datos recabados con ocasión del premio es responsabilidad de la Fundación del Colegio Oficial de la Psicología de Madrid y serán tratados con la base legítima de su consentimiento, con la única finalidad de gestionar su participación en el premio, no utilizándose con ninguna otra finalidad. Asimismo, le informamos de que sus datos no se cederán a terceros, salvo por obligaciones legales. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, en los términos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos.

La participación en el premio implica la autorización para la publicación, en caso de resultar ganador, de sus datos de nombre y fotografía en la página web de la Fundación y del Colegio, así como en otros medios de comunicación, por lo que entendemos que si solicita su participación en el concurso acepta dicha publicación en la web.

Puede solicitar información adicional sobre el tratamiento de datos, a través del correo electrónico: fundacioncopm@cop.es